



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00149463- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE HORAS CÁTEDRA - CICLO LECTIVO 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00149463- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que diversos establecimientos educativos dependientes de Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET solicitaron la creación de horas cátedra y cursos, que permitan dar respuesta al aumento de matrícula y al Proyecto Educativo Institucional elaborado para el Ciclo Lectivo 2023;

Que se han detectado para el Ciclo Lectivo 2023 estudiantes aspirantes a 1er. año sin matricular y que han manifestado su intención de concurrir a las mencionadas escuelas;

Que asimismo, se omitió incluir las horas de Educación Física Integral en las creaciones de horas para la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 28 de Villa La Angostura y para el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 de Neuquén;

Que las Escuelas Provinciales de Educación Técnica N° 4 de Junín de los Andes, N° 15 de Zapala, N° 21 de San Martín de los Andes, adoptaron el Plan de Estudio N° 747 del Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Técnico Profesional del Nomenclador Curricular Provincial, por Resoluciones N° 0185/2023, N° 0521/2023 y N° 0263/2023, respectivamente;

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en el Capítulo IV, Artículo 29°, estipula la obligatoriedad de la educación secundaria;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0690/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de quinientos treinta y ocho (538) horas cátedra para diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0690/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, quinientos treinta y ocho (538) horas cátedra en los establecimientos educativos que se detallan a continuación:

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV:

- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, División “F”, Turno Tarde, Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular. Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er. Año, División “F”, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 15 de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, 7ma. División, Turno Tarde, Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, 8va. División, Turno Tarde, Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er. Año, 7ma. División, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er. Año, 8va. División, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 de San Martín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, División “D”, Turno Mañana, Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er. Año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, División “D”, Turno Mañana Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas. Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, División “E”, Turno Tarde, Ciclo Básico

Común de Escuelas Técnicas. Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, División “E”, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI:

- Cincuenta y Cuatro (54) horas, DAA-6, 1er. Año, División “C”, Turno Mañana, Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas. Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, División “C”, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, 5ta. División, Turno Tarde, Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas. Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cincuenta y Cuatro (54) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año, 6ta. División, Turno Tarde, Ciclo Básico Común de Escuelas Técnicas. Plan de Estudio N° 747 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, 5ta. División, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, 6ta. División, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 28 de Villa La Angostura, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, 1ra. División, Turno Compartido.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, 2da. División, Turno Compartido.

Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, 1ra. División, Turno Compartido.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, código de materia 7470115, DAD-6, 1er Año, 2da. División, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/03/04/06/08/09/10; PRG.031; SUBP.004/008; FIN. 03; FUN.04; SUBF.04/07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

